REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
N°. Radicado: MEM-2026-00000381-1000 Folios: 5
Fecha: 19-03-2026 08:32:50 Anexos: 0

MEMORANDO

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2026

PARA: DIANA JULIETTE MORENO RODRÍGUEZ
AREA DE ATENCION AL CIUDADANO

DE: Director General

ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 46-2025; NATURA SOFTWARE SAS

De la manera más atenta le informo que ha sido designada como supervisora del contrato del asunto por parte del COPNIA, cuyos datos básicos corresponden a los siguientes:

CONTRATO	46-2025
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	E202513030051217
CONTRATISTA	**NATURA SOFTWARE SAS**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOLUCIÓN EN MODELO SAAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO DEL SISTEMA CHAT QUE INCLUYA MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA-COPNIA
VALOR	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($15.487.176)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
CDP	506 del 16 de septiembre de 2025

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CRP	1053 del 30 de septiembre 2025
LINK	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8824215&isFromPublicArea=True&isModal=False**
PLAZO EJECUCIÓN	Será a partir del 22 de octubre de 2025 y hasta el 21 de octubre de 2026.
FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará el pago del objeto contratado en doce (12) desembolsos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Para la acreditación de cada pago se requerirá por parte del contratista informe que contenga el detalle de la ejecución contractual. Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, (en la que se discriminen las cantidades y valores causados durante el periodo), los soportes de ejecución correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS		SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Garantías		**Contrato**			
Póliza de cumplimiento		14-46-1011488090			
Fecha de Expedición		03/10/2025			
Cobertura	**%**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	20	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES ES MAS	21/10/2025	17/05/2027	$ 3.097.435,20
Calidad del servicio	20	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES ES MAS	21/10/2025	17/05/2027	$ 3.097.435.20
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	21/10/2025	16/11/2029	$ 774.358,80

LIQUIDACIÓN

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

INICIO EJECUCION	22 de octubre de 2025
DATOS DE CONTACTO	David Enrique Suarez Pinzón david@naturasoftware.com Cel. +57 300-2075613

En su condición de supervisora de contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021 y la ley 1474 de 2011 con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato digital, clausulas complementarias y la oferta presentada por el contratista, asi mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripci ón oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe realizar el seguimiento a la gestión de pagos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, una vez radicada la factura será su obligación informar inmediatamente al contratista la autorización para realizar el cargue de la factura radicada con los documentos soporte en la plataforma, como requisito previo para su pago. Es importante indicar que esta actividad es un requisito obligatorio para el pago y el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para realizar esta actividad; en caso contrario la entidad procederá a su devolución para que el contratis ta los genere nuevamente.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al Área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "*Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago"*, con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por:RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General
DIRECCION GENERAL

Anexo(s): ,

Copia:

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/

Agregue el siguiente dato Código 7af3af88-b0bc-42ae-965b-84093943ba97

Elaboró: GABRIELA CALDERON PERDOMO
Revisó: ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ
Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.